



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta por ministerio de ley, Janine M. Otálora Malassis, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el incidente del juicio **SUP-JLI-50/2022**, así como el acuerdo plenario de los asuntos **SUP-AG-247/2023** y **SUP-AG-248/2023**.

En primer término, el proyecto de los expedientes **SUP-AG-247/2023** y **SUP-AG-248/2023**, circulado por el magistrado Indalfer Infante Gonzales, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-247/2023 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior es competente para conocer y resolver los juicios.

SEGUNDO. Se acumula el asunto general SUP-AG-248/2023, al diverso identificado con la clave SUP-AG-247/2023. En consecuencia, se deberá glosar copia certificada de los puntos resolutive de la presente ejecutoria, a los autos del expediente acumulado.

TERCERO. Archívense como asuntos concluidos los expedientes SUP-AG-247/2023 y SUP-AG-248/2023.

CUARTO. Se deberán integrar y registrar las demandas como juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía y ser remitidos a la ponencia del magistrado instructor.

Finalmente, la magistrada presidenta por ministerio de ley hizo suyo, para efectos de resolución, el proyecto del expediente incidental **SUP-JLI-50/2022**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, el cual sostiene lo siguiente:

¹ Al encontrarse gozando de período vacacional.

SUP-JLI-50/2022 Incidente de incumplimiento

PRIMERO. Es infundado el incidente de incumplimiento de la sentencia principal en cuanto al pago de los salarios caídos y sus mejoras, así como de la prima vacacional, la despensa oficial, el apoyo para despensa, la ayuda para alimentos, el aguinaldo, la prima quinquenal, las vacaciones y el bono de jornada electoral.

SEGUNDO. Es fundado el incidente en cuanto a la falta de pago de los vales de fin de año correspondientes al 2021.

TERCERO. Son improcedentes los planteamientos de la incidentista respecto al cálculo incorrecto del ISR respecto de los salarios caídos, el aguinaldo, las vacaciones y la prima vacacional.

CUARTO. Se declara que la sentencia principal se encuentra en vías de cumplimiento respecto al pago de las cuotas y las aportaciones de seguridad social al ISSSTE, FOVISSSTE y PENSIONISSSTE, así como respecto a la realización de las acciones necesarias relativas al procedimiento de procedencia o no del pago de la compensación por terminación de la relación laboral.

QUINTO. Es fundado el incidente en cuanto a que el Instituto incluyó algunos datos erróneos en la hoja única de servicios en perjuicio de lo razonado y resuelto en la sentencia principal.

SEXTO. Se ordena al Instituto Nacional Electoral a actuar y realizar las acciones instruidas en el apartado de efectos de esta resolución.

En términos del lineamiento DÉCIMO de los Lineamientos de Organización y Desarrollo de las Sesiones de la Sala Superior², los proyectos fueron votados de la siguiente manera:

SUP-AG-247/2023 y acumulado Acuerdo de Sala

| MAGISTRATURA | VOTACIÓN | FECHA DE VOTACIÓN | HORA DE VOTACIÓN |
|--|-----------------|--------------------------|-------------------------|
| Indalfer Infante Gonzales (ponente) | A favor | 8 de junio | 18:18 |
| Janine M. Otálora Malassis | A favor | 9 de junio | 22:18 |
| Mónica Aralí Soto Fregoso | A favor | 12 de junio | 09:45 |
| Felipe de la Mata Pizaña | A favor | 12 de junio | 12:18 |
| José Luis Vargas Valdez | A favor | 12 de junio | 14:25 |
| Felipe Alfredo Fuentes Barrera | A favor | 12 de junio | 17:00 |

² Aprobados el veinticuatro de enero de dos mil veintidós y visibles en la siguiente liga: <https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx/normateca/files/LINEAMIENTOS.pdf>.



SUP-JLI-50/2022 Incidente de incumplimiento

| MAGISTRATURA | VOTACIÓN | FECHA DE VOTACIÓN | HORA DE VOTACIÓN |
|--------------------------------|----------|-------------------|------------------|
| Mónica Aralí Soto Fregoso | A favor | 9 de junio | 11:20 |
| Janine M. Otálora Malassis | A favor | 9 de junio | 22:18 |
| Felipe de la Mata Pizaña | A favor | 12 de junio | 11:15 |
| José Luis Vargas Valdez | A favor | 12 de junio | 14:25 |
| Indalfer Infante Gonzales | A favor | 12 de junio | 16:43 |
| Felipe Alfredo Fuentes Barrera | A favor | 12 de junio | 17:00 |

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las diecisiete horas del doce de junio de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 171, párrafo tercero, 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta por ministerio de ley de la Sala Superior, Janine M. Otálora Malassis y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley

Nombre:Janine M. Otálora Malassis

Fecha de Firma:14/06/2023 04:22:28 p. m.

Hash:✔4W/mZNf8edrdUjwAGB3TRPFy7Xs=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:13/06/2023 08:36:45 p. m.

Hash:✔0KOWENWbsN9qYqkQZ1h5/gGLPvc=